



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
17/04/2026 10:29



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 56219H

**D./D<sup>a</sup>. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)**

### **C E R T I F I C A:**

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **17 de Abril de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

**2º.- EXPEDIENTE 53235N: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA BECAS EN COMEDORES ESCOLARES Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2026/2027.-**

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el texto de Bases Reguladoras de las subvenciones para becas en comedores escolares para ayudas al estudio para el próximo curso 2026-2027 que figura incorporado al expediente.

En dichas bases se establecen tanto los requisitos de participación, criterios de priorización y procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente al objeto de que la misma llegue al mayor número de familias.

Visto el escrito con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 04/08/2015/3908 del Director de Administración Local, remitiendo los respectivos informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera para el curso escolar 2015/2016, persistiendo las mismas circunstancias económicas a efectos de la vigencia del informe de sostenibilidad financiera remitido por la Dirección General de Finanzas y Hacienda de 30 de Julio de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Con fecha 26 de marzo de 2026 se redacta propuesta de la Concejalía de Bienestar Social y Cultura para iniciar la aprobación de las Bases y convocatoria de dichas becas y ayudas, por la intervención municipal se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de la concesión de las mismas y se efectuara la retención del crédito disponible.

Vista la existencia de crédito disponible a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 323.489.01 (ayudas al estudio) y a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 323.489.00 (becas para comedor escolar), según consta en los documentos de intervención municipal de fecha 27 de marzo de 2026.

Visto el informe jurídico favorable incorporado al expediente con fecha 6 de abril de 2026.

Visto el informe de fiscalización favorable incorporado al expediente con fecha 9 de abril de 2026.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**SEGUNDO.** El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva.

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
17/04/2026 10:43



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACDP TDJR LDUV 2CXX

**Certificación aprobación bases becas comedores y ayudas al estudio 2026/2027 - SEFYCU 130504**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera  
Diego Ballina Díaz  
17/04/2026 10:29



AYUNTAMIENTO DE  
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 56219H

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 178, de 2 de agosto de 2010). El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, BOPA núm. 24 de 5 de febrero de 2021. También, por el resto de normativa concordante y de pertinente aplicación.

**TERCERO.** La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.** Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para Becas en comedores escolares y para ayudas al estudio durante el curso 2026-2027, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Autorizar el crédito presupuestario de importe 95.000,00 para el ejercicio 2026 conforme a las aplicaciones presupuestaria 323 489.00 y 323 489.01.

**TERCERO.** Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica municipal, y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web).

**CUARTO.** Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados desde el día siguiente del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) hasta el **30 de mayo de 2026**, inclusive, para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de dichas Bases y por alguno de los siguientes medios:

- a.- Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b.- Presencialmente, en cualquiera de los tres Registros Generales existentes en el Ayuntamiento de Llanera (Registro de Servicios Sociales, Registro General o Registro de Oficina Técnica).
- c.- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y Concejalía en materia de Bienestar Social.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera  
Eva María Pérez Fernández  
17/04/2026 10:43



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACDP TDJR LDUV 2CXX

**Certificación aprobación bases becas comedores y ayudas al estudio 2026/2027 - SEFYCU 130504**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 2